



## Protocolo en Embarazo y/o Paternidad Adolescente

“La Ley General de Educación señala en su Artículo 11, estableciendo que *“el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*. (L.G.E. 20.370 de 2009)

En tal sentido, el presente protocolo tiene por objetivo entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y aseguren la permanencia de estos estudiantes en nuestro colegio.

**TIPS**

- Entregar apoyo (No Juzgar) a él o la estudiante.
- Permitirle al o la estudiante expresar cualquier tipo de emoción o sentimiento (Contención emocional)

**Profesor/a y/o funcionario del establecimiento es informado de la noticia de una Estudiante Embarazada o Estudiante que será Padre.**  
(Informa a encargado de convivencia)



**Encargado de Convivencia entrevista a Apoderado y Estudiante.** Se indaga respecto del contexto en que acontecen los hechos, así como la situación familiar del o la estudiante. Además, se informa a apoderado y estudiante sobre sus derechos y obligaciones tanto del/a estudiante como del establecimiento.

A partir de la información recabada se define los pasos a seguir:

- a) Si él o la estudiante es menor de 14 años se deriva a Fiscalía (Activación Protocolo Abuso Sexual del Establecimiento).
- b) Si él o la estudiante es mayor de 14 años se indagará posible Abuso Sexual y, en función de la información recabada se determinará su derivación a Fiscalía (Activación Protocolo Abuso Sexual) o derivación a CESFAM Nueva Aurora solicitando profundizar el diagnóstico de la situación el estudiante y su contexto familiar.

Encargado de Convivencia convoca a reunión con Dirección, UTP, Inspector General y Profesor(a) Jefe del(a) estudiante para informar situación del o la estudiante.

Se deriva caso a Psicólogo/a del establecimiento o CESFAM del sector para generar acompañamiento y contención.

**Profesor/a Jefe** mantiene conversación y trato directo con él o la estudiante y su apoderado. A su vez, informa y genera espacios de reflexión con el grupo curso.

**Jefe UTP** coordina apoyo académico y se coordina con profesor jefe respecto del cumplimiento de los apoyos y deberes de él o la estudiante.

**Inspector General** monitorea situación él o la estudiante respecto de su asistencia a clases, coordinando las ausencias justificadas así como las ausencias injustificadas.

Encargado de Convivencia monitorea y coordina el conjunto de apoyos

**Importante:** El o la profesora/a Jefe debe tener conocimientos de los beneficios y deberes de él o la estudiante.  
Estos son:

- La estudiante embarazada o el estudiante que será Padre tendrá facilidades para retirarse del establecimiento para concurrir a actividades que demanden el control pre natal y cuidado del embarazo.
- El o la estudiante queda exento de la exigencia del 85% de asistencia frente a situaciones derivadas del embarazo y/o paternidad, parto, posparto, control del niño sano y enfermedades del hijo/a menor de 1 año. Para esto se requiere presentar certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia a clases.
- El o la estudiante podrá contar con un sistema de tutoría para mantenerse al día en el avance del año académico.
- El o la estudiante podrá contar con un calendario flexible para rendir evaluaciones correspondientes. La flexibilidad será mayor en los últimos meses de embarazo y durante los primeros 6 meses de vida del hijo/a.
- Durante el embarazo, la estudiante quedará exenta del uso de uniforme escolar completo debiendo utilizar salida de cancha del establecimiento.
- La estudiante tiene derecho a solicitar permiso para ir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir infección urinaria.
- Comenzado su período de maternidad, la estudiante tiene derecho a decidir el horario de alimentación de su hijo/a. El horario definido debe ser informado a Dirección durante la primera semana de ingreso de la estudiante.
- El establecimiento dará, tanto al Padre como a la Madre Adolescente, las facilidades que correspondan cuando el hijo/a presente alguna enfermedad que requiera cuidados específicos según conste certificado médico.